



VISADO DE TURISMO PARA EXTRANJEROS RESIDENTES

(presentar original y copia de documentos). TODA LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE ESTAR EN CASTELLANO.

- Solicitud de visado Schengen cumplimentada. (original y 1 copia).
- 2 fotografías tamaño carné, tomadas de frente, a color y con fondo blanco.
- Pasaporte vigente al menos durante los tres meses posteriores al período para el que se solicita la estancia.
- Reserva confirmada del billete de ida y vuelta con una fecha de retorno cerrada y fotocopia del itinerario.
- Alojamiento:
 - Reserva confirmada de hotel u hoteles, de preferencia prepagado, donde se va a permanecer durante todo el tiempo de estancia en España. Si viaja en un viaje organizado, deberá aportar todos los datos del circuito turístico.
 - Si se va hospedar en casa de un particular: carta de invitación (debe presentarse el original) expedida por la Comisaría de Policía del lugar de residencia de la persona que le invita, quien se responsabilizará de su hospedaje durante todo el tiempo de su estancia en España (esta forma de expedición de la carta de invitación está regulada en la Orden PRE/1283/2007 de 10 de mayo que entró en vigor el 11 de junio de 2007 – Boletín Oficial del Estado núm. 113 de 11-05-2007).
- Medios económicos:
 - Deberá acreditar medios económicos suficientes para su sostenimiento y el de las personas que viajen con usted, durante el periodo de permanencia en España:
 - La cuantía de los medios de subsistencia que se deberá acreditar como mínimo es de **661,5** euros por persona.
 - Si la estancia es superior a 9 días, la cantidad reflejada en el párrafo anterior deberá incrementarse en **73.59** euros por persona y por cada día adicional que se pretenda permanecer en España.

Además de lo anterior deberá presentar lo siguiente:

- Constancia de Trabajo, especificando el sueldo que devenga y certificado de poseer cuenta bancaria con cantidades en cifras.

- Si no trabaja, certificado de poseer cuenta bancaria con cantidades en cifras.
- Si tiene negocio fotocopia de la escritura de constitución de la Empresa y certificado de cuenta bancaria con cantidades en cifras.
- Si es menor de edad autorización de salida del país firmada por los padres y legalizada ante abogado.
- Seguro médico que cubra, durante todo el tiempo de su estancia en Europa, los gastos médicos y la repatriación asociados a un accidente o a una enfermedad repentina. La cobertura mínima será de 30.000 euros.
- Carné de residencia y fotocopia del mismo.

IMPORTANTE: La Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, de reforma de la Ley de Extranjería, indica que la presentación de solicitudes de visado y su recogida se realizará **personalmente** ante la Misión diplomática en cuya demarcación reside. Además, tras esta reforma, la **autorización** depende del **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en España**, por lo que es conveniente que se realice la solicitud con, al menos, 45 días de antelación con respecto a la fecha de viaje prevista.

Las tasas consulares de los visados son las siguientes:

Adultos	1,644.00 lempiras
Niños de 6 a 12 años.....	959.00 lempiras
Menor de 6 años	gratis

Embajada de España – Honduras
 C/ Santander, 801 – Col. Matamoros
 Tels. 2236 68 75/ 65 89/ 68 65
 Fax.- 2236 86 82
 E-mail: emb.tegucigalpa@maec.es